CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 49/ 10

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y la señora **OLGA BEATRIZ ECHAGUE DE GARCIA,** con **C.I. N° 925.702**, en representación de la firma **GOTZE INGENIERIA,** con **RUC N° 528488-0,** con domicilio en Tte. Ettiene y Decima de la Ciudad de Fdo. de la Mora, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 49/2010,** suscrito en fecha 15 de octubre de 2.010, en el marco de la de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25 /10 "Para la Adquisición de Acondicionadores de Aire", que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

Según la Resolución N° 773/2010 de fecha 29 de diciembre de 2.010, de la Presidencia de la DINAC, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 49/2010.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 49/2010 hasta un monto máximo de **Gs. 3.167.225 (Guaraníes Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte y Cinco) IVA incluido,** monto que se enmarca dentro del 20 por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **conforme al Anexo I que forma parte del presente convenio.**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

El Proveedor se obliga expresamente, a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a ..60.... **(..Sesenta..) días calendarios**, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente convenio, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas del Contrato quedaran fijos e Invariables.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 49/2010, quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los..29....días del mes de....diciembre.. del año dos mil diez.-**

PROVEEDOR

Gotze Ingeniería

DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

CONTRATANTE

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*
Adjudicado: **GOTZE INGENIERIA**

LCO N° 25/2010
ID: 198.422

ANEXO I

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI										
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Relacion de Medida	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU FRIO/CALOR CON CONTROL	GOTZE	CHINA	1	UNIDAD	UNIDAD	1	3,167,225	3,167,225
									TOTAL IVA INCLUIDO	3,167,225

TOTAL ADJUDICADO A GOTZE INGENIERIA.: GS. 3.167.225 (Guaranies Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Venite y Cinco) IVA Incluido)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESIDENCIA

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Gotze Ingeniería
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9